

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 516/2012, de 6 de noviembre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas municipales de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

Por otro lado, los Ayuntamientos de los municipios que se detallan en el Anexo II han solicitado la supresión de determinadas escuelas infantiles, de las que son titulares, por cese de actividad de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 2012,

D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

Artículo segundo. Supresión de escuelas infantiles.

Se suprimen las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto, a solicitud de los Ayuntamientos que ostentan las titularidades de las mismas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: CÁDIZ.

Escuela infantil «El Camaleón», código 11012589.

Localidad: Puerto Real.

Municipio: Puerto Real.

PROVINCIA: GRANADA.

Escuela infantil «Fantasía Caniles», código 18014245.

Localidad: Caniles.

Municipio: Caniles.

Escuela infantil «Francisco Giner de los Ríos», código 18014233.

Localidad: Pulianas.

Municipio: Pulianas.

PROVINCIA: HUELVA.

Escuela infantil «Travesuras», código 21007067.

Localidad: El Almendro.

Municipio: El Almendro.

Escuela infantil «Platero y yo», código 21007043.

Localidad: Moguer.

Municipio: Moguer.

Escuela infantil «Los Palitos», código 21007031.

Localidad: San Juan del Puerto.

Municipio: San Juan del Puerto.

PROVINCIA: JAÉN.

Escuela infantil «Carmen Medina», código 23009122.

Localidad: Puente de Génave.

Municipio: Puente de Génave.

PROVINCIA: MÁLAGA.

Escuela infantil «Calancha», código 29018509.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Escuela infantil «Cancelada», código 29018510.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Escuela infantil «El Mar», código 29018534.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Escuela infantil «El Nido», código 29018522.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Escuela infantil «Santo Tomás», código 29018492.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

PROVINCIA: SEVILLA.

Escuela infantil «Hermanas de Betania», código 41020246.

Localidad: Aznalcóllar.

Municipio: Aznalcóllar.

Escuela infantil «La Pañoleta», código 41020258.
Localidad: Camas.
Municipio: Camas.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: GRANADA.

Escuela infantil «El Cole», código 18010124.
Localidad: Armilla.
Municipio: Armilla.

PROVINCIA: HUELVA.

Escuela infantil «Peter Pan», código 21006373.
Localidad: Villarrasa.
Municipio: Villarrasa.

PROVINCIA: JAÉN.

Escuela infantil «Fuerte del Rey», código 23008300.
Localidad: Fuerte del Rey.
Municipio: Fuerte del Rey.